



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

CODIGO DE ETICA			TH - CE - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--	Aprobación: Resol. N° 407/2019	VER: 1.0

CODIGO DE ETICA

INTRODUCCIÓN

La Ética es un ideal de la conducta humana que guía a cada ser humano sobre lo que está bien, lo que es correcto y lo que debería ser, orientando su vida en relación con sus semejantes, en busca del bien común.

La efectiva aplicación de la Ética en nuestra Institución nos orientará no solamente a tomar las decisiones (lo que debemos hacer) sino también al proceso que sigue una vez tomada la decisión (cómo lo debemos hacer).

Cada persona tiene su propio patrón de valores. Por eso se vuelve un imperativo que cada funcionario haga su propia reflexión, a modo de compatibilizar sus valores individuales con los valores de la Municipalidad de Naranjal expresados en el presente Código. Las relaciones con los compañeros de trabajo, autoridades y la ciudadanía, nos obliga a actuar de acuerdo con el conjunto de comportamientos fundamentado en los Principios Éticos.

La adopción de dichos principios éticos, valores y comportamientos de conducta reflejará ante la sociedad el tipo de Institución del cual formamos parte y el tipo de personas que somos.

1. IDENTIFICACION Y NATURALEZA

De conformidad a la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes.

2. MISIÓN

Somos un municipio, que busca el desarrollo y bienestar de la sociedad, trabajando de forma transparente con eficiencia y eficacia para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

3. VISIÓN

Ser un municipio modelo con una sociedad participativa en crecimiento y la buena administración de los bienes y recursos públicos, propiciando el trabajo en equipo entre la ciudadanía.

Elaboró: Lic. Mara Paiva – Jefa de Liquidaciones Fecha: 16/12/2019	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 20/12/2019	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 31/12/2019
--	--	--





Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

CODIGO DE ETICA			TH - CE - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--	Aprobación: Resol. N° 407/2019	VER: 1.0

4. OBJETIVO

El Objetivo del Código de Ética de la Municipalidad de Naranjal, es trazar las pautas generales de comportamiento que deben mantener los servidores públicos, de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores de la Institución Municipal y las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y/o contractual; así como los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas y con los ciudadanos del distrito de Naranjal.

5. ALCANCE

Las disposiciones que se establecen en el presente Código son de aplicación a todos los servidores públicos y a todas las personas que prestan servicio en la Municipalidad de Naranjal, cualquiera sea su régimen laboral, incluyendo a las personas contratadas bajo de el régimen de Contrataciones Públicas, que desempeñen actividades o funciones en nombre de la Municipalidad de Naranjal.

6. VIGENCIA DEL CODIGO DE ETICA

El presente Código de Ética, tendrá vigencia a partir de la fecha de la aprobación del mismo, por parte de la máxima autoridad, y será revisado cada 1 (un) año.

7. DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la institución y los servidores públicos para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Nuestras Directrices Éticas son:

7.1 CON LA CIUDADANÍA

Atención a ciudadanía con buen trato y respeto sin discriminación y sin favoritismo. Los servicios ofrecidos hacemos con calidad en oficina como en los trabajos de campo, siempre estamos presentes en las actividades comunitarias y aportando de una u otra forma. Rendimos cuentas de nuestra gestión y damos apertura para el año siguiente.

7.2 CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Involucramos a nuestros servidores públicos en la planeación y ejecución de los procesos de mejoramiento institucional. Ejemplo: Escuelas, Centro de Salud, DMO, etc.

Elaboró: Lic. Mara Paiva – Jefa de Liquidaciones Fecha: 16/12/2019	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 20/12/2019	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 31/12/2019
--	--	--





Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

CODIGO DE ETICA			TH - CE - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--	Aprobación: Resol. N° 407/2019	VER: 1.0

7.3 CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Se cumple con las disposiciones establecidas en la ley de contrataciones públicas, dando a conocer las convocatorias para que los interesados puedan participar en igualdad de condiciones, tomando las decisiones basados en los criterios establecidos en los documentos del llamado.

7.4 CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Se promueven acuerdos y convenios con instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento del Municipio y de la ciudadanía.

Nuestros convenios y acuerdos son:

Cooperativa COPRONAR, PNUD, SNC, MOPC, ADIRI, INFONA, PTI, UNOESC, TEKOPORA, TELETON, UNICOOP, CAFYF, JUSAN, MAG, OPACI, INTN, SENAWE, ADIS, CÁMARA DE COMERCIO PARAGUAYA RUSA.

Declaración de Ciudades Hermanas: Chapecó.

7.5 CON EL MEDIO AMBIENTE

Estamos aunando esfuerzos en la construcción de una conciencia colectiva sobre la conservación de los recursos naturales y producción sustentable como una estrategia de desarrollo.

Nuestros proyectos son:

7.5.1 Naranjal Sustentable: Está orientado a implementar un proyecto de desarrollo local, con enfoque participativo y criterios de sustentabilidad, basados en la construcción del paisaje a través de la adopción de buenas prácticas agrícolas y manejo de cuencas hídricas.

7.5.2 Implementación de buenas prácticas agrícolas: Son un conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas, aplicables a las diversas etapas de la producción. Su aplicación tiene por objeto ofrecer al mercado productos de elevada calidad y asegurar a los consumidores un producto sano y apto para el consumo humano, aplicando prácticas ambientalmente correctas, socialmente adecuada y económicamente viable.

7.5.3 Escuelas Verdes: Surge como una herramienta para lograr el cumplimiento de la M3 de naranjal sustentable cuyo objetivo es implementar un programa de educación ambiental en los centros educativos para apoyar la conservación de los recursos naturales y la producción sustentable como una estrategia de desarrollo que de esa manera conlleve a la construcción de un distrito sustentable

Elaboró: Lic. Mara Paiva – Jefa de Liquidaciones Fecha: 16/12/2019	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 20/12/2019	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 31/12/2019
--	--	--





Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

CODIGO DE ETICA			TH - CE - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--	Aprobación: Resol. N° 407/2019	VER: 1.0

7.5.4 Recuperación de boques protectores de cauces hídricos: Proyecto que tiene objetivos centrales en parte favorecer el entendimiento de la ley y su alcance a través del análisis de los aspectos legales que inciden e influyen en los procesos de restauración de los bosques protectores de los cauces hídricos, concientizar a los productores a la conservación e importancia de los mismos.

7.5.5 Recuperación de nacientes: Este proyecto está enfocado a la recuperación de nacientes es indispensable para el aumento de la disponibilidad de agua en cantidad y calidad, con la garantía de protección de cuencas hídricas y de sus recursos naturales. Las buenas prácticas en esta área contribuyen a la sostenibilidad, garantizando la reserva del agua.

8. Valores Éticos

Los valores que inspiran y soportan la gestión de la Municipalidad de Naranjal son:

- ✓ **Honestidad:** Trabajar con transparencia. No tocar lo que no es tuyo (No utilizar los recursos públicos para beneficio particular. Ej.: Combustibles, Papel, Tinta).
- ✓ **Respeto:** Reconocer, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Ser tolerante.
- ✓ **Responsabilidad:** Cumplir con las obligaciones en tiempo y forma conscientemente.
- ✓ **Compañerismo:** Colaboración y solidaridad entre compañeros, apoyarse entre sí para llegar a un propósito. (Actividades institucionales externas).
- ✓ **Compromiso:** Vestir la camisa por la institución.
- ✓ **Integridad:** Hacer lo correcto a pesar de las consecuencias e inconveniencias.
- ✓ **Transparencia:** Administrar correctamente los recursos y dar a conocer las informaciones públicas a la ciudadanía

9. Prohibiciones

El servidor público que este bajo el ámbito de la aplicación del presente código están prohibidas de:

- a) **Mantener Intereses de Conflictos:** Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Elaboró: Lic. Mara Paiva – Jefa de Liquidaciones Fecha: 16/12/2019	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 20/12/2019	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 31/12/2019
--	--	--



Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

CODIGO DE ETICA			TH – CE - 01
Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--	Aprobación: Resol. N° 407/2019	VER: 1.0

- b) Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para si o para otros, mediante el uso de cargo, autoridad e influencia.
- c) Hacer mal uso de Información Privilegiada: Participar en transacciones u operaciones financieras, utilizando información privilegiada de la Municipalidad o que pudiera tener acceso a ella por si condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.
- d) Solicitar y recibir a título personal o por medio de terceros, cualquier tipo de premios, comisiones, ventajas, obsequios o cualquier otro beneficio similar, así como de postores o contratistas de bienes y servicios que pudiera comprometer a la Municipalidad y a al ejercicio de las funciones asignadas.
- e) Divulgar, transmitir o difundir total o parcialmente, el contenido de la información de la cual tenga o haya tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones, salvo que se trate de información público o que medie mandato judicial.
- f) Actos de Nepotismo: Ejercer la facultad de nombrar y contratar personal, intervenir en los procesos de selección de personal, designar cargos de confianza, respecto a parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- g) Vestir o cargar insignias o uniformes de naturaleza proselitista dentro de las instalaciones de la Municipalidad.
- h) Retirar, sin previa anuencia de la autoridad competente, cualquier documento u objeto de la Municipalidad.
- i) Ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades de la Institución Municipal, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo

10. Sanciones

10.1 El servidor público en pleno de la Municipalidad de Naranjal, tiene el deber de cumplir las disposiciones del presente código y por lo tanto debe mantenerse informado de su contenido y de cualquier modificación posterior, que haga de conocimiento la Secretaría General.

Elaboró: Lic. Mara Paiva – Jefa de Liquidaciones
Fecha: 16/12/2019

Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable
Fecha: 20/12/2019

Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal
Fecha: 31/12/2019




Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

CODIGO DE ETICA			TH - CE - 01
10.2	Creación: 20/12/2019	Modificación: --/--	Aprobación: Resol. N° 407/2019 VER: 1.0

La

transgresión de los deberes éticos y prohibiciones impuestas por el presente Código, se considerarán una infracción, generándose responsabilidad pasible de sanción al servidor público de la Municipalidad de Naranjal.

11. Evaluación y Seguimiento:

El Código de Ética será evaluado por lo menos una vez al año, y podrá ser reformado por el Comité de Ética y la Máxima Autoridad.

Elaboró: Lic. Mara Paiva – Jefa de Liquidaciones Fecha: 16/12/2019	Revisó: Lic. Norma Fariña – Asesora Contable Fecha: 20/12/2019	Aprobó: Edoard Schaffrath – Intendente Municipal Fecha: 31/12/2019
--	--	--



Edoard Schaffrath
Intendente Municipal